



Sabanalarga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00255-00.
PROCESO: DEMANDA VERBAL DE NETREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.
DEMANDANTE: GERMAN EMILIO BERDUGO CHARRIS.
DEMANDADO: LUIS SARMIENTO PATIÑO.

ASUNTO:

Procede el Juzgado RECHAZAR de la presente DEMANDA VERBAL DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida a través de apoderada judicial por el señor GERMAN EMILIO BERDUGO CHARRIS, en contra del señor LUIS SARMIENTO PATIÑO.

CONSIDERACIONES:

La presente DEMANDA VERBAL DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida a través de apoderada judicial por el señor GERMAN EMILIO BERDUGO CHARRIS, en contra del señor LUIS SARMIENTO PATIÑO, fue sometida a las reglas de reparto correspondiéndole su conocimiento este Despacho judicial y una vez revisada en su contenido, al advertirse que no reunía los requisitos formales de ley, fue inadmitida con auto de la calenda octubre 31 de 2022, conminándose a la parte demandante subsanarla dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En la fecha se arrima el instructivo al Despacho por secretaria, previéndose que la parte actora dejó fenecer el termino concedido sin subsanar los defectos de que adolecía su demanda, razón por la cual es del caso rechazarla en los términos del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECHACESE la presente DEMANDA VERBAL DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida a través de apoderada judicial por el señor GERMAN EMILIO BERDUGO CHARRIS, en contra del señor LUIS SARMIENTO PATIÑO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2.-DEVUELVASE la demanda sin necesidad de desglose, con las anotaciones del caso en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
La Juez

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico) Sabanalarga, 16 de noviembre de 2022 Notificado por estado N.º 143</p>  <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8781838 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SIC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461a8288ef5a9ba2c1e9eb3fdf674c7f9c1703dd9db0573745033114e5406b87**

Documento generado en 15/11/2022 04:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>